

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”.

CONTR 2026 170262

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, modificado por el artículo segundo del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, autorizó la creación de la Agencia de Emergencias de Andalucía (anteriormente denominada Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, modificado por el artículo cuarto del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril ha introducido ajustes en los Estatutos y en el Plan Territorial de Emergencias para optimizar la estructura interna, incluyendo la creación de direcciones generales diferenciadas para la gestión de incendios forestales y el servicio INFOCA, concretamente, la Dirección General de Gestión de Incendios Forestales.

El artículo 15 de la Constitución Española reconoce el derecho a la vida y a la integridad física de las personas, y el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, incluyendo la dirección y coordinación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

El Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), constituye un dispositivo de referencia a nivel estatal y europeo y actúa como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. La mayor parte del personal adscrito a la Agencia corresponde a los bomberos forestales del dispositivo INFOCA, con una plantilla superior a 3.500 efectivos distribuidos por todo el territorio andaluz.

Estos trabajadores desarrollan su actividad en entornos operativos complejos y expuestos a condiciones ambientales adversas, por lo que la Agencia debe dotarlos del adecuado vestuario de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, en función de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo. Dependiendo de la actividad concreta a realizar se determinan una serie de prendas a dotar.



ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado el uso continuado de estas prendas y la necesidad de garantizar que mantengan en todo momento sus condiciones adecuadas para el trabajo, resulta necesario disponer de un sistema de suministro flexible que permita su reposición por desgaste, rotura o pérdida de prestaciones, así como atender las necesidades derivadas de nuevas incorporaciones o cambios de talla.

2. IDONEIDAD DEL SISTEMA DE ACUERDO MARCO

Siendo conocedores de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la simplificación de los procedimientos o el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, se considera necesario la implantación de un nuevo modelo de racionalización de la contratación para esta Agencia.

Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco, tradicionalmente utilizado para la contratación de bienes y servicios de características homogéneas y uso general, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo II, Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Acuerdo Marco, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las características de los suministros, la selección de la persona adjudicataria, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo, que se realizarán **sin nueva licitación**, incluyendo los precios unitarios acordados en la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.3 de la LCSP.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Es objeto del contrato, el suministro en la modalidad de adquisición de las prendas de vestuario de trabajo destinadas al personal operativo del Plan INFOCA, para la realización de las actividades durante la vigilancia y extinción de incendios forestales, trabajos de conservación y mantenimiento de las masas forestales y actuaciones en otras emergencias ambientales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La dotación homogénea de este tipo de prendas contribuye a mejorar la seguridad del personal, facilita su identificación en el terreno y refuerza la imagen corporativa del dispositivo INFOCA. Asimismo, el uso continuado de estas prendas en entornos operativos exigentes hace necesaria su reposición periódica por desgaste, rotura o pérdida de prestaciones, lo que exige disponer de un sistema de suministro ágil y continuado.

A continuación, se recogen los distintos lotes objeto del contrato y los códigos CPV asociados a los mismos.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote		Código CPV	Descripción
1	Pantalón verde de trabajo	18110000-3	Ropa de trabajo
2	Conjunto de chaqueta y pantalón azul para trabajos forestales	18110000-3	Ropa de trabajo
3	Camiseta verde	18110000-3	Ropa de trabajo
4	Conjunto de camisa y pantalón de vigilante	18110000-3	Ropa de trabajo
5	Gorra UPF 50+	18143000-3	Indumentaria de protección
6	Chaleco de alta visibilidad	35113440-5	Prendas de vestir reflectantes
7	Forro Polar	18110000-3	Ropa de trabajo

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Corresponde al Director Gerente de la Agencia celebrar los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, de conformidad con el artículo 17.2.h) de los Estatutos de la Agencia, con la nueva redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Acuerdo Marco será de VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con posibilidad de dos prórrogas consecutivas de DOCE (12) MESES cada una. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre con preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6. TIPO DE CONTRATO Y DE LICITACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación entre los licitadores.

La elección del Acuerdo Marco como sistema de racionalización de la contratación se considera la opción más adecuada, dado que las necesidades de suministro no pueden determinarse con exactitud al inicio de la licitación, al depender de circunstancias variables a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco, tales como la reposición de prendas por desgaste, rotura o pérdida de prestaciones, las nuevas incorporaciones de personal o los cambios de talla, permitiendo este instrumento atender dichas necesidades de forma flexible y eficiente durante el período de duración previsto, a través de los contratos basados en el mismo.

La selección de los adjudicatarios del Acuerdo Marco se tramitará mediante procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada (SARA) de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

7. PRECIOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación que las personas licitadoras podrán ofertar para cada uno de los bienes objetos del presente acuerdo marco se han definido siguiendo diversas metodologías y basándose en diversos conceptos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, la estimación del precio del contrato se ha realizado atendiendo a los precios generales de mercado, tomando como referencia datos reales de suministros de características similares o equivalentes a los previstos en el presente Acuerdo Marco. Así, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- **Facturación de suministros similares:** El importe estimado se ha determinado mediante el contraste con precios de suministros similares, atendiendo a antecedentes contractuales y referencias de mercado disponibles. Se han analizado facturas y presupuestos de contratos anteriores: NET 854535 (chalecos de alta visibilidad), CONTR 2025 726356 (conjunto chaqueta y pantalón azul para trabajos forestales), CONTR 2025 551385 (camiseta verde) y CONTR 2025 629846 (Forros polares)
- **Definición de precios unitarios:** Con los datos recopilados, se han establecido precios unitarios para cada uno de los artículos incluidos en el contrato. Estos precios reflejan el coste directo asociado a la adquisición o ejecución de cada elemento, y se han fijado de forma que se adapten a las condiciones reales del mercado en el momento de la licitación.
- **Comparación con el mercado:** Al basarse en precios comprobados y en experiencias reales de mercado, se logra una mayor transparencia en la elaboración del presupuesto.
- **Evitar ofertas con valores anormales o desproporcionados:** la referencia a otros suministros anteriores ya facturados y consultas con distintos proveedores asegura que el presupuesto se encuentre en línea con la realidad económica del mercado.
- **Justificación Técnica del presupuesto:** Al seguir lo estipulado en el Art. 100 de la LCSP, se garantiza que la oferta económica presentada sea representativa del coste real de los suministros, evitando desviaciones que pudieran surgir por estimaciones arbitrarias o no fundamentadas y se realice de manera objetiva, basada en datos reales y se responda a la exigencia de ajustar el precio de licitación a las condiciones de mercado.

El presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios, asegurando así que la contratación se adapte a las necesidades reales de la Agencia durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, los precios considerados se han obtenido a partir de licitaciones anteriores de artículos similares, actualizando los importes conforme a la evolución de los precios del mercado y teniendo en cuenta las mejoras técnicas exigidas en el presente expediente, lo que permite afirmar que el presupuesto base de licitación es adecuado, realista y ajustado al mercado, con las mejoras consideradas en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose las siguientes unidades en el cálculo de los distintos lotes:

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote	Artículo		Unidades Estimadas (uds.)	Precio Unitario IVA excluido (€)	Importe total (€)
1	Pantalón verde de trabajo		1.000	14,20	14.200,00
2	Conjunto de chaqueta y pantalón azul para trabajos forestales	Chaqueta	7.000	14,50	101.500,00
		Pantalón	7.000	12,00	84.000,00
3	Camiseta verde		14.000	3,90	54.600,00
4	Conjunto de camisa y pantalón de vigilante	Camisa	1.200	8,90	10.680,00
		Pantalón	1.200	13,80	16.560,00
5	Gorra UPF 50+		7.000	12,00	84.000,00
6	Chaleco alta visibilidad		7.000	4,90	34.300,00
7	Forro polar		7.000	10,00	70.000,00
TOTAL					469.840,00

Desglose del cálculo del precio

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a un importe máximo de 469.840,00 euros (IVA no incluido) para el conjunto del suministro durante la vigencia del Acuerdo Marco, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 98.666,40 euros y el importe total con IVA es por tanto de 568.506,40 euros, teniendo en cuenta las unidades estimadas.

Concepto	Importe (€)
Costes directos	375.872,00
Costes indirectos	18.793,60
Otros gastos previstos para su determinación	75.174,40
Importe Total (IVA excluido)	469.840,00
IVA (21 %)	98.666,40
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	568.506,40

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desglose de costes por lotes:

Desglose del presupuesto Lote 1: Pantalón verde trabajo	
Costes directos	11.360,00
Costes indirectos	568,00
Otros gastos previstos para su determinación	2.272,00
Importe Total (IVA excluido)	14.200,00
IVA (21 %)	2.982,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	17.182,00

Desglose del presupuesto Lote 2: Conjunto de chaqueta y pantalón azul para trabajos forestales	
Costes directos	148.400,00
Costes indirectos	7.420,00
Otros gastos previstos para su determinación	29.680,00
Importe Total (IVA excluido)	185.500,00
IVA (21 %)	38.955,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	224.455,00

Desglose del presupuesto Lote 3: Camiseta verde	
Costes directos	43.680,00
Costes indirectos	2.184,00
Otros gastos previstos para su determinación	8.736,00
Importe Total (IVA excluido)	54.600,00
IVA (21 %)	11.466,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	66.066,00

Desglose del presupuesto Lote 4: Conjunto de camisa y pantalón de vigilante	
Costes directos	21.792,00
Costes indirectos	1.089,60
Otros gastos previstos para su determinación	4.358,40
Importe Total (IVA excluido)	27.240,00
IVA (21 %)	5.720,40
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	32.960,40

Desglose del presupuesto Lote 5: Gorra UPF 50+	
Costes directos	67.200,00
Costes indirectos	3.360,00
Otros gastos previstos para su determinación	13.440,00
Importe Total (IVA excluido)	84.000,00
IVA (21 %)	17.640,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	101.640,00

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desglose del presupuesto Lote 6: Chaleco alta visibilidad	
Costes directos	27.440,00
Costes indirectos	1.372,00
Otros gastos previstos para su determinación	5.488,00
Importe Total (IVA excluido)	34.300,00
IVA (21 %)	7.203,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	41.503,00

Desglose del presupuesto Lote 7: Forro Polar	
Costes directos	56.000,00
Costes indirectos	2.800,00
Otros gastos previstos para su determinación	11.200,00
Importe Total (IVA excluido)	70.000,00
IVA (21 %)	14.700,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	84.700,00

El presente desglose tiene carácter estimado y no será vinculante para las empresas licitadoras, salvo en lo relativo al importe total máximo sin IVA, que no podrá ser superado por las ofertas presentadas.

Los contratos basados se articularán mediante pedidos sucesivos en función de las necesidades del órgano de contratación, con carácter estimativo y sin obligación de consumo íntegro del importe máximo previsto

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no procede la revisión de precios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, incluidas sus posibles prórrogas.

Adecuación del presupuesto a los precios de mercado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la LCSP, el órgano de contratación ha velado porque el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado en el momento de su fijación y a la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedando acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones derivadas del mismo.

8. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El Valor estimado del Acuerdo Marco (VEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, está calculado en función del importe total del suministro, incluyendo los costes directos e indirectos, gastos generales y el beneficio industrial, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. A ello hay que añadir la posibilidad de realizar dos prórrogas de 12 meses cada una.

Por tanto, el valor estimado del Acuerdo Marco sigue la siguiente fórmula:

$$\text{VEC} = \text{PBL (IVA excluido)} + 2 \text{ Prórrogas sucesivas de 12 meses} = 469.840,00 \text{ €} + 234.920,00 \text{ €} + 234.920,00 \text{ €}$$
$$= 939.680,00 \text{ €}.$$

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha considerado, así, un valor estimado del Acuerdo Marco que asciende a la cantidad de novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta euros (939.680,00 €).

9. FINANCIACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

La financiación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se determinará en cada uno de los contratos basados, y en virtud de ello, es por lo que el mismo no necesita de autorización previa de gasto, por lo que no acompaña documento contable al expediente administrativo del acuerdo marco. Los documentos contables A o AD, se tramitarán junto a los contratos basados en el acuerdo marco. (Véase Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de 13 de marzo de 2017, en relación con los acuerdos marco, que dice lo siguiente “(...) El acuerdo marco no tiene límite cuantitativo de gasto, ya que no tiene presupuesto al no implicar obligación económica alguna, sin perjuicio de las estimaciones que se contengan en el expediente a los efectos de justificar la celebración de un acuerdo marco para satisfacer ciertas necesidades públicas. Como conclusión, no acompaña documento contable al expediente administrativo del acuerdo marco. Los documentos contables A o AD, se tramitarán junto a los contratos basados en el acuerdo marco.”).

El valor estimado se indica únicamente a efectos de publicidad, licitación e información a las personas licitadoras, sin que suponga compromiso de gasto para la Administración. No consta, por tanto, consignación presupuestaria previa, la cual deberá acreditarse con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente en el momento en que se formalicen los contratos basados para cubrir las necesidades reales.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se basará en criterios objetivos y recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, para lo que se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Todos los criterios siguientes son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”.

Criterio: Oferta económica (Máximo 85 puntos)	
Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino.	Hasta 85,00 puntos
Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo VI, -en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos.	
A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará el precio unitario ofertado, siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo,	

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que la Agencia no está obligada a cumplir.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 85 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{Puntuación Económica} = \frac{\text{Max} \cdot (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

Dónde:

- Max: Puntuación máxima asignable al criterio económico.
- PL: Presupuesto base de licitación.
- Of: Oferta económica presentada por el licitador.
- OMB: Oferta económica más baja entre las admitidas (excluidas aquellas consideradas anormales o desproporcionadas, salvo justificación aceptada conforme a la legislación vigente).

Justificación de la elección de la fórmula:

La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias.

Entre sus principales ventajas destacan:

- Equilibrio y proporcionalidad:

La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida.

- Precio Máximo:

La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- Estabilidad y defensa jurídica:

Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos.

- Menor sensibilidad a valores extremos:

A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación eco-

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nómica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas. En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.	
Criterio: Reducción en el plazo de entrega (Máximo 10 puntos) Se valorará la mejora del plazo de entrega ofertado para cada uno de los lotes respecto del plazo máximo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 30 días naturales. Las reducciones inferiores a 5 días naturales no obtendrán puntuación. El baremo de puntos se aplicará de la siguiente forma: • Reducción de 5 a 6 días: 4 puntos. • Reducción de 7 a 8 días: 7 puntos. • Reducción de 9 a 10 días: 10 puntos. Condiciones de aplicación: • No se admitirán ofertas con plazos de entrega superiores a 30 días naturales. • En caso de no ofertar reducción o de ofertar una reducción inferior a la mínima puntuable, se asignarán 0 puntos. • El plazo de entrega ofertado tendrá carácter vinculante durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de los contratos basados. Documentación justificativa que presentar Declaración responsable indicando el número de días de reducción del plazo de entrega con respecto al indicado en el PPT para cada uno de los lotes ofertados. Justificación del criterio La reducción del plazo de entrega permite mejorar la capacidad de respuesta ante necesidades operativas. La campaña de alto riesgo de incendios es inminente haciéndose urgente dotar a los trabajadores con el equipamiento necesario para el desempeño de sus trabajos, así como disponer de un stock suficiente para reposiciones.	Hasta 10,00 puntos
Criterio: Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos. (5 puntos) Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto de material reciclado. • Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos <u>Documentación acreditativa:</u> Declaración responsable indicando el compromiso de la utilización de embalajes de mate-	5,00 puntos



rial reciclado para el envío de los artículos.

Justificación del criterio:

Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados.

Documentación justificativa y muestras para presentar junto con la oferta, para que dicha oferta cumpla las prescripciones técnicas exigidas:

1. Dentro del sobre electrónico número 3, se incluirá:
 - Para todos y cada uno de los Lotes ofertados: Ficha técnica y/o memoria descriptiva completa del producto ofertado, **con el detalle de todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas**, descripción detallada del producto, modelo, referencia, marca o fabricante, instrucciones de uso, limpieza y mantenimiento, plazo de caducidad/vida útil o en su caso “No caduca”.
 - Para los Lotes 5 y 6 además: Declaración UE de Conformidad del fabricante y Folleto informativo en castellano que se exige en la normativa vigente (punto 1.4 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los Equipos de protección individual (EPI)
2. Una muestra física de cada lote de los artículos ofertados (Talla M o talla única si no se exige tallaje), que deberá presentarse en las siguientes condiciones:
 - En su embalaje original, y en el caso concreto de los lotes 5 y 6, irá acompañado del **folleto informativo en castellano** exigido por la normativa vigente (punto 1.4 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los Equipos de Protección Individual), en el que conste, al menos, la identificación del fabricante, la designación del modelo, las normas armonizadas aplicables y el lote o fecha de fabricación de la prenda.
 - En la caja o paquete debidamente embalado, etiquetado externamente con los siguientes datos:
 - Identificación de la persona licitadora.
 - Número de expediente / Lote
 - Título del contrato.
 - En el Registro General de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, (C/ Zaragoza nº 8, 41001 – Sevilla).

Todos los criterios anteriores son evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, en estricto cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

11. SUBCONTRATACIÓN.

La persona adjudicataria podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el PCAP y la LCSP.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y considerando la necesidad de minimizar el impacto ambiental derivado de la ejecución del contrato, se establece como condición especial de ejecución la adopción de medidas orientadas a la reducción del consumo de recursos naturales y de la huella ambiental asociada a la actividad contractual.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá utilizar vehículos de bajas emisiones, eléctricos, híbridos o equivalentes, al menos en un 50% de las entregas realizadas derivadas del contrato.

Se considerarán vehículos de bajas emisiones aquellos que dispongan de distintivo ambiental “ECO” o “CERO” de la Dirección General de Tráfico, así como los vehículos industriales o comerciales que cumplan, al menos, con la normativa europea de emisiones EURO V o EURO VI.

La acreditación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará mediante declaración responsable de la empresa adjudicataria.

Únicamente en caso de requerimiento del responsable del contrato, podrá solicitarse documentación acreditativa de los vehículos utilizados, tales como permisos de circulación, fichas técnicas o documentación donde conste la clasificación ambiental o normativa EURO aplicable.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.5 de la LCSP, se exigirá la constitución de una garantía definitiva para cada contrato basado en el Acuerdo Marco. Dicha garantía consistirá en el 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) de cada contrato basado.

En cuanto al plazo de garantía éste consistirá en 3 meses desde el acta de conformidad, en cada contrato basado.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia económica y financiera, y técnica y profesional que se exigirá a los licitadores de este Acuerdo Marco, conforme a los artículos 87 y siguientes de la LCSP, se establece en los siguientes términos, por estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales a su importancia:

La solvencia exigida es adecuada al objeto del contrato y garantiza que no se restringe de forma indebida la concurrencia, especialmente en relación con operadores económicos de menor dimensión.

Medios de solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

- a) **El volumen anual de negocios** de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios cerrados y aprobados en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. El importe mínimo será el indicado en la tabla a continuación (cifras que corresponden a una vez y media la anualidad media del contrato).

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote	Importe mínimo para el volumen anual de negocios (€)
Lote 1	10.650,00
Lote 2	139.125,00
Lote 3	40.950,00
Lote 4	20.430,00
Lote 5	63.000,00
Lote 6	25.725,00
Lote 7	52.500,00

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales actualizadas o vigentes, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- b) Patrimonio neto:** El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá ser **superior al 20 % importe del contrato**, lo que supone un importe mínimo por lote según se recoge en la siguiente tabla.

Lote	Patrimonio neto mínimo (€)
Lote 1	2.840,00
Lote 2	37.100,00
Lote 3	10.920,00
Lote 4	5.448,00
Lote 5	16.800,00
Lote 6	6.860,00
Lote 7	14.000,00

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estarlo. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su patrimonio neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Medios de solvencia técnica o profesional: Un único medio

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Lote	Importe anual acumulado (€)
Lote 1	4.970,00
Lote 2	64.925,00
Lote 3	19.110,00
Lote 4	9.534,00
Lote 5	29.400,00
Lote 6	12.005,00
Lote 7	24.500,00

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: los tres últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del Acuerdo Marco a la persona titular de la Jefatura del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

A su vez, en cada contrato basado se designará un responsable del contrato.

16. PENALIDADES

El incumplimiento de plazos de entrega para la ejecución del suministro requerido por INFOCA, por causas imputables al propio adjudicatario, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formal y debidamente justificadas, llevará consigo una penalización del 0,5 % por día natural de demora, con un límite máximo del veinte por ciento (20 %) sobre dicho importe.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de las contempladas en el PCAP.

Fdo. Antonio Joyanes González

Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		09/07/2026 12:12:17	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwY7j32Jxidp7jqj1W937m1o80o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	